

(

## AYUNTAMIENTO VINARÒS

Exp: PIF\_109\_2020\_PL

N<sup>a</sup> Ref: TVR/GR/IS

### RESOLUCIÓN PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VINARÒS (CASTELLÓN)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30/07/2020 tiene entrada en esta Dirección Territorial el Plan local de quemas (en adelante PLQ) del término municipal de **VINARÒS**, como anexo al Plan local de prevención de incendios forestales del municipio presentado para su aprobación con número de expediente PIF\_109\_2020\_PL.

Visto el anexo III. Informe verificación PLQ del informe propuesta de aprobación del PLPIFR del T.M. de Vinaròs de fecha 07/10/2020.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Capítulo III del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2014, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Sant Mateu.

Revisado el Plan de Quemias elaborado por el AYUNTAMIENTO VINARÒS, y visto que el plan cumple con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, esta Dirección Territorial, en uso de las competencias que le corresponden.

#### RESUELVO

**APROBAR el Plan Local de Quemias del T.M. de VINARÒS**, aprobado en sesión ordinaria celebrado el día 23 de julio de 2020, con certificado del Pleno del Ayuntamiento, en las condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Consellería competente en prevención de incendios forestales).

Independientemente de esta aprobación, se habrá de estar a las Resoluciones que desde la Dirección General competente en materia de Prevención de Incendios Forestales se vayan aprobando.



Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar Recurso de Alzada ante el director general de prevención de incendios forestales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castelló, a la fecha de la firma digital  
EL DIRECTOR TERRITORIAL